



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2018-01039-00

En atención al informe que antecede, y toda vez que el abogado designado en auto que precede no tomó posesión del cargo, el Despacho lo **RELEVA**, y en su lugar, designa a la abogada MARTHA MILENA TOBÓN REYES, identificada con C.C. No. 52.952.603 y T.P. No. 140.333 del C. S. de la J., a quién se le puede notificar en la Carrera 6 No. 11-54 Oficina 511, de esta ciudad. Correo electrónico: milenatr@hotmail.com.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**

Igualmente, dado que obra a folio 118 vuelto del expediente cesión del crédito que **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** le hizo a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.**, (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.** como cesionario del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

Téngase al doctor **JORGE HERNANDO CONTRERAS TORRES** como apoderado judicial de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 74
Fijado hoy 15 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21249d3845c6051c3e7564566eabd8d2062cbd77ea91ed991f9df7a33704425f

Documento generado en 14/09/2021 11:44:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>